

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Manizales, septiembre 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez la demanda ejecutiva presentada el día 30 de agosto de 2022.

  
JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
Secretario

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 17001311000620220028700

Revisada la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS A CONTINUACIÓN**, instaurada a través de apoderado de confianza, por la señora **ALEJAN DRA CARDONA DE PEREZ**, representante legal de los menores **J.S.O.C y E.D.O.C**, contra el señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID**, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

- 1- Se establece que presenta una demanda ejecutiva de alimentos, pero todo proceso de esa índole se ciñe sobre la base de la existencia de un título ejecutivo que contenga la obligación que persigue y del cual sea posible determinar los valores sobre los cuales librar mandamiento de pago. En tal norte deberá presentar el documento título ejecutivo para que el Juzgado pueda determinar la viabilidad de la orden ejecutiva

De no poseerlo, se advierte desde ya que el proceso a adelantar se trata de uno declarativo, pero no de uno ejecutivo.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda promovida a través de apoderado de confianza, por la señora **ALEJAN DRA CARDONA DE PEREZ**, representante legal de los menores **J.S.O.C y E.D.O.C**, contra el señor **JOHAN JAMES OYOS CADAVID**.

**SEGUNDO:** Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane las citadas anomalías, so pena de rechazar la demanda.

**TERCERO:** Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

**CÚMPLASE**

  
PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA  
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 162  
del 15 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES  
SECRETARIO